

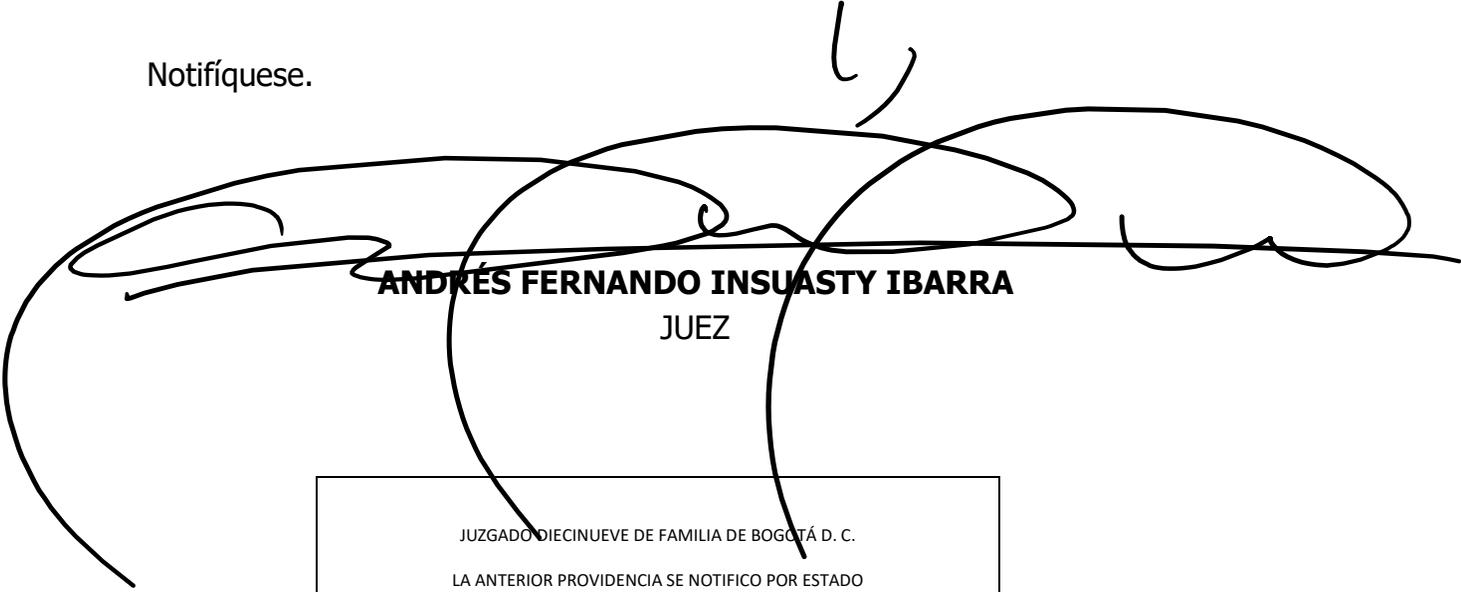
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, toda vez que la dirección de notificación del señor JUAN MANUEL ACEVEDO ROA, suministrada en el escrito de demanda corresponde a la Carrera 8 Este No. 42-03 Sur de esta ciudad, a la que se remitieron de manera satisfactoria tanto el citatorio como el aviso y teniendo en cuenta la causal de devolución del telegrama No. 0534 por parte de la Empresa de Correos 472 (PDF025), el Juzgado DISPONE:

1. Por Secretaría REMÍTASE nuevamente el telegrama por franquicia, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Con todo, en aras de impartir celeridad a la actuación se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a informar a través de correo certificado al señor JUAN MANUEL ACEVEDO ROA, el requerimiento efectuado en el numeral 2 del auto de 15 de septiembre de 2022, allegando las respectivas constancias. COMUNÍQUESE por secretaría por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 215 de 19/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217526ed086484d0f29e3a5a903f4dc4060b658a14a4c62b0f0012a3c82eabc2**

Documento generado en 16/12/2022 11:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>